

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-MML-OGA-OL

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL
PARA 27 REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA, RESPECTO A LA CARPETA
FISCAL N° 706054500-2024-7720-0.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 – CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01-6321300
Correo electrónico: : maria.salas@munlima.gob.pe
victor.alarcon_0@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA 27 REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, RESPECTO A LA CARPETA FISCAL N° 706054500-2024-7720-0”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente S/N de la Oficina de Logística de fecha 11 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual abarcará la representación legal durante la etapa de investigación preliminar de la Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0, en concordancia con lo establecido en el

expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 2.90 (Dos con 90/100 Soles) en la Caja de la Entidad, sito en el Área de Trámite Documentario en el Hospicio Manrique pasaje Acisclo Villaran N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, (CODIGO 636). El ejemplar de las Bases se entregará en la oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde Superunda N° 141, Cercado de Lima, en el Horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUDO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2021-EF y N° 308-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. INVITACIÓN

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico maria.salas@munlima.gob.pe con copia a victor.alarcon_0@munlima.gob.pe el día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contengan los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- g) Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que demuestre la experiencia del contratista³ brindando servicio de asesoría y defensa legal y/o defensa legal en materia penal, mínimo S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).
- h) Copia simple del diploma del Título profesional en la carrera de Derecho, a fin de acreditar la formación académica requerida, en caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal clave, mínima de cinco (05) años brindando servicios de asesoría y defensa legal y/o defensa legal en materia penal, contabilizados desde la colegiatura.
- j) Copia simple de la colegiatura, a fin de calcular la experiencia laboral del personal clave propuesto.
- k) Declaración jurada suscrita por el proveedor donde señale que no sido condenado, como tercero civilmente responsable, por la comisión de delitos de corrupción de funcionarios en agravio del Estado.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴. **(Anexo N° 6)**.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

³ De presentar comprobantes de pago que el monto factura se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio de venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento, el postor adjudicado, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, (entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en mesa de partes física y 24 horas mesa de partes virtual dirigido a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección y horario antes mencionada.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de conformidad a lo señalado en el expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, emitida por el responsable de la Oficina General de Administración, previa manifestación de la conformidad del servicio por parte de los regidores, de acuerdo al numeral 11 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, (entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en mesa de partes física y 24 horas por mesa de partes virtual, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección y horario antes mencionada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de defensa legal para 27 regidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto a la Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de defensa legal para 27 regidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se sigue ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Miraflores – Despacho 2, de conformidad a la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC - “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE de la Autoridad de Servicio Civil y su modificatoria.

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Gerencia N° D000008-2025-MML-GMM de fecha 21 de enero de 2025, se declaró procedente la solicitud de defensa legal formulada por los señores (as) Renzo Andrés Reggiardo Barreto, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, Fabiola María Morales Castillo, María José Marcet Yarrow, Julio César Gago Pérez, Efraín Aguilar Pardavé, Roxana María Rocha Gallegos, Deborah Carmen Inga Zapata, José Manuel Tisoc Lindley, Isaac Estephano Escobedo Ríos, María del Rosario Payet Bedoya, Ahura Hires Rocha Salazar de Trujillo, Giuliana Calambrogio Correa de Balmaceda, Celmira Zaldaña Sevallos, Miguel Miguel Ciccía Ciccía, Juver Elías Valentín Zuñiga, Mirta Aide Mondragón Guevara, Lida Esperanza Valdivieso Solís, Leo Miguel de Paz Lancho, Luzi Margarita Toro de Jiménez, Jeanette Evangelina Alonzo Contreras, Guillermo Elvis Pómez Cano, Luis Sigfredo Milla Soto, Carlos Gustavo Eduardo Ballon Lavagna, Fabiola Nicole Pacheco Cori, Alán Fernando Carrasco Bobadilla, Rosa Menéndez Mueras, en mérito al Documento Simple N° 13583-2025 de fecha 17 de enero de 2025 y sus anexos, de conformidad con lo regulado en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC - “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE.

La defensa contratada será por la etapa de la Investigación Preliminar y la Oficina General de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima será el área usuaria del servicio.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CASAVERDE MENDEZ Maritza
Cecilia FAU 20131380991 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:54:34 -05:00

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural para la defensa legal de 27 regidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia N° D000008-2025-MML-GMM de fecha 21 de enero de 2025, correspondiente a la Carpeta Fiscal N°706054500-2024-7720-0.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARGUIEZ Fernando
Luisly FAU 20131380991 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.02.2025 14:37:04 -05:00

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la defensa legal especializada en derecho penal y procesal penal para los señores (as) Renzo Andrés Reggiardo Barreto, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, Fabiola María Morales Castillo, María José Marcet Yarrow, Julio César Gago Pérez, Efraín Aguilar Pardavé, Roxana



María Rocha Gallegos, Deborah Carmen Inga Zapata, José Manuel Tisoc Lindley, Isaac Estephano Escobedo Ríos, María del Rosario Payet Bedoya, Ahura Hires Rocha Salazar de Trujillo, Giuliana Calambrogio Correa de Balmaceda, Celmira Zaldaña Sevallos, Miguel Miguel Ciccía Ciccía, Juver Elías Valentín Zuñiga, Mirta Aide Mondragón Guevara, Lida Esperanza Valdivieso Solís, Leo Miguel de Paz Lancho, Luzi Margarita Toro de Jiménez, Jeanette Evangelina Alonzo Contreras, Guillermo Elvis Pómez Cano, Luis Sigfredo Milla Soto, Carlos Gustavo Eduardo Ballon Lavagna, Fabiola Nicole Pacheco Cori, Alán Fernando Carrasco Bobadilla, Rosa Menéndez Mueras, en su condición de Regidores Metropolitanos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y en virtud de lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia N° D000008-2025-MML-GMM de fecha 21 de enero de 2025, en su calidad de investigados en el expediente de investigación preliminar, según Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0, que se sigue ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Miraflores - Despacho 2. La defensa contratada será por la etapa de la Investigación Preliminar.

5.1 ACTIVIDADES

Acorde con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución de Gerencia N° D000008-2025-MML-GMM de fecha 21 de enero de 2025, corresponde a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Finanzas conforme al ámbito de sus competencias, adoptar las acciones pertinentes para proceder con la contratación del servicio de defensa legal que se concede en el Artículo 1° de la misma, que declara procedente la solicitud de defensa legal formulada por los señores (as) Renzo Andrés Reggiardo Barreto, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, Fabiola María Morales Castillo, María José Marcet Yarrow, Julio César Gago Pérez, Efraín Aguilar Pardavé, Roxana María Rocha Gallegos, Deborah Carmen Inga Zapata, José Manuel Tisoc Lindley, Isaac Estephano Escobedo Ríos, María del Rosario Payet Bedoya, Ahura Hires Rocha Salazar de Trujillo, Giuliana Calambrogio Correa de Balmaceda, Celmira Zaldaña Sevallos, Miguel Miguel Ciccía Ciccía, Juver Elías Valentín Zuñiga, Mirta Aide Mondragón Guevara, Lida Esperanza Valdivieso Solís, Leo Miguel de Paz Lancho, Luzi Margarita Toro de Jiménez, Jeanette Evangelina Alonzo Contreras, Guillermo Elvis Pómez Cano, Luis Sigfredo Milla Soto, Carlos Gustavo Eduardo Ballon Lavagna, Fabiola Nicole Pacheco Cori, Alán Fernando Carrasco Bobadilla, Rosa Menéndez Mueras, en su condición de Regidores Metropolitanos de la Municipalidad Metropolitana de Lima durante la etapa de la citada investigación, debiendo para tal efecto realizar las siguientes actividades:

- Revisión y análisis del proceso, las veces que resulte necesario.
- Elaboración de escritos y/o informes legales y todo aquello que resulte necesario para realizar la defensa legal de los 27 regidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, lo cual incluye interponer los medios impugnatorios previstos en la Ley cuando así lo exija el curso de la investigación y sea de interés de la defensa.
- Concurrir personalmente y/o en conjunto con los demandados a todas las diligencias o audiencias a las que sean citado los Regidores Metropolitanos durante la investigación, tales como declaraciones, entrevistas y en general a todas aquellas que correspondan y se encuentren previstas por el ordenamiento jurídico vigente.
- En general, adoptar todas las acciones necesarias para ejercer una eficiente defensa legal que requiere los investigados.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CASAVERDE MENDEZ Maritza
Cecilia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:54:44 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARQUEZ Fernando
Luisly FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 14:37:22 -05:00



El Contratista deberá enviar a cada demandado, respecto a la Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0, que se sigue ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Miraflores - Despacho 2, un informe detallado por cada entregable, respecto al estado de su defensa, adjuntando de ser el caso, copia de los documentos elaborados con sus cargos recepcionados por el destinatario correspondiente.

5.2 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

No corresponde

5.3 PLAN DE TRABAJO

No corresponde

5.4. ENTREGABLES

Por la representación legal durante toda la investigación preliminar, según Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0, que se sigue ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Miraflores - Despacho 2, el Contratista cumplirá con presentar TRES (03) entregables, conforme el siguiente detalle:

a) Primer entregable:

Un (01) informe inicial acreditando que asume la defensa, el estado situacional del caso; asimismo, las diligencias a desarrollar en la presente investigación. Se deberá adjuntar la documentación sustentatoria.

b) Segundo entregable:

Un (01) informe al momento de concluida la etapa preliminar, después haber realizado la declaración indagatoria de los investigados y la actuación de los medios probatorios que deben impulsarse. Se deberá adjuntar la documentación sustentatoria.

c) Tercer entregable:

Un (01) informe final con el pronunciamiento definitivo de fondo que resuelva la etapa de investigación preliminar y/o declaración del archivamiento de la investigación o disposición que establece continuar con la investigación preparatoria.

Deberá ser presentado en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicada en Hospicio Manrique (entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en mesa de partes física y 24 horas mesa de partes virtual, dirigida a la Oficina General de Administración.

En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación sólo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección y horario antes mencionado.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CASAVARDE MENDEZ Maritza
Cecilia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:55:19 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARQUEZ Fernando
Luisly FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 14:37:36 -05:00

6. CLAUSULAS ESPECIALES

6.1. Otras Obligaciones del Contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.



El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

6.2. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la MML, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo, el contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la MML.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CASAVERDE WENDEZ Maritza
Cecilia FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:55:31 -05:00

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la MML. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. DEL PROVEEDOR

- Experiencia del estudio jurídico acreditado, brindando servicios de asesoría y defensa legal y/o defensa legal en materia penal, mínimo S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)
- No haber sido condenado, (incluido sus socios y abogados pertenecientes al staff), como tercero civilmente responsable por la comisión de delitos de corrupción de funcionarios en agravio del Estado.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARQUEZ Fernando
Luilly FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.02.2025 14:37:51 -05:00



- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado habido y activo (*).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (*).

(*). El RUC y RNP será verificado por el órgano encargado de las contrataciones.

7.2. DEL PERSONAL CLAVE

Designar al abogado principal que se encargará de la defensa legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

7.2.1. Perfil Académico:

- i. Profesional Titulado en la carrera de Derecho, con colegiatura y habilitación profesional vigente durante la ejecución del servicio.

(*). EL TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados de Grados Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

(**). Colegiatura y certificado de habilidad profesional serán presentados al inicio de la participación efectiva del servicio.

7.2.2. Experiencia: Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, brindado servicio de asesoría jurídica y/o defensa legal en materia legal, contabilizado desde la obtención de la colegiatura.

8. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA

- Copia simple de contratos y órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que demuestre la experiencia del contratista¹.
- Copia simple del diploma del Título profesional en la carrera de Derecho, a fin de acreditar la formación académica requerida, en caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal clave, mínima de cinco (05) años brindando servicios de asesoría y defensa legal y/o defensa legal en materia penal, contabilizados desde la colegiatura.
- Copia simple de la colegiatura, a fin de calcular la experiencia laboral del personal clave propuesto.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CASASVERDE MENDEZ Maritza
Cecilia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:55:50 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARQUEZ Fernando
Luisly FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 14:38:10 -05:00

¹ De presentar comprobantes de pago que el monto factura se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio de venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



- Declaración jurada suscrita por el proveedor donde señale que no ha sido condenado, como tercero civilmente responsable, por la comisión de delitos de corrupción de funcionarios en agravio del Estado.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual abarcará la representación legal durante la etapa de investigación preliminar de la Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0.

10. PENALIDADES

10.1. Penalidad por mora

Conforme a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

10.2. Otras penalidades

Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento en la prestación del servicio:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	El contratista incurrirá en penalidad al presentar cualquier escrito ante la autoridad policial, fiscal, judicial, administrativa y/o cualquier otra que requiera la prestación del servicio, fuera del plazo previsto u otorgado, siempre que el incumplimiento le sea atribuible.	1 UIT por Ocurrencia	<p>a) En caso de incumplimiento, el área usuaria levantará un "Acta de incumplimiento" adjuntando los medios probatorios (Ejemplo: Fotos, imágenes, correo electrónico y/u otros documentos que acrediten fehacientemente el incumplimiento) en el cual señalen los días de atraso.</p>
2	El contratista incurrirá en penalidad al no presentarse a las diligencias y/o actuaciones en sede policial, fiscal, judicial, administrativa y/o cualquier otra que requiera la prestación del servicio, en las fechas programadas o esperadas.	1 UIT por Ocurrencia	<p>b) El responsable del área usuaria, comunicará al contratista el "Acta de incumplimiento" vía correo electrónico o carta.</p> <p>c) En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), el contratista presentará el descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido al área usuaria, vía mesa de partes virtual o física, en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificada la penalidad.</p> <p>d) De no recibir el descargo por parte del contratista o se establezca "no ha lugar" el descargo, el responsable del área usuaria informará a la Oficina de Logística el incumplimiento y los días de</p>

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CASAVARDE MENDEZ Maritza
Cecilia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:58:08 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARQUEZ Fernando
Luis FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 14:38:29 -05:00



			retraso para la aplicación de la penalidad respectiva. e) La Oficina de Logística remitirá al contratista carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta.
--	--	--	---

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina General de Administración, previa manifestación de la conformidad del servicio por parte de los señores (as) Renzo Andrés Reggiardo Barreto, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, Fabiola María Morales Castillo, María José Marcet Yarrow, Julio César Gago Pérez, Efraín Aguilar Pardavé, Roxana María Rocha Gallegos, Deborah Carmen Inga Zapata, José Manuel Tisoc Lindley, Isaac Estephano Escobedo Ríos, María del Rosario Payet Bedoya, Ahura Hires Rocha Salazar de Trujillo, Giuliana Calambrogio Correa de Balmaceda, Celmira Zaldaña Sevallos, Miguel Miguel Ciccía Ciccía, Juver Elías Valentín Zuñiga, Mirta Aide Mondragón Guevara, Lida Esperanza Valdivieso Solís, Leo Miguel de Paz Lancho, Luzi Margarita Toro de Jiménez, Jeanette Evangelina Alonzo Contreras, Guillermo Elvis Pómez Cano, Luis Sigfredo Milla Soto, Carlos Gustavo Eduardo Ballon Lavagna, Fabiola Nicole Pacheco Cori, Alán Fernando Carrasco Bobadilla, Rosa Menéndez Mueras, luego de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

La conformidad que deberá expresar los Regidores Metropolitanos por cada uno de los entregables, puede ser bajo formato anexo a la documentación remitida el entregables o bajo conformidad manuscrita, consignando la firma, nombre completo y número de documento de identidad donde se deja constancia de la voluntad y conformidad de los mismos.

12. PAGO

12.1. Forma de pago

Los entregables para este caso se estructuran de la siguiente forma:

- Primer Pago: 40% del monto total contratado, previa presentación y conformidad del informe del primer entregable, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 5.4. de los términos de referencia.
- Segundo Pago: 30% del monto total contratado, previa presentación y conformidad del informe del segundo entregable, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 5.4. de los términos de referencia.
- Tercer Pago: 30% del monto total contratado, previa presentación y conformidad del informe del tercer entregable, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 5.4. de los términos de referencia.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CASAVERTHE WENDEZ Maritza
Cecilia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:56:24 -05:00

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 173 del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARQUEZ Fernando
Luis FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 14:39:18 -05:00



14. VERIFICACION SOBRE EL LBSC, ACUERDO MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACION

El presente requerimiento no se encuentra definido de una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicio o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARQUEZ Fernando
Lully FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 14:39:54 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CASAVERDE MENDEZ Maritza
Cecilia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:54:59 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA 27 REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, RESPECTO A LA CARPETA FISCAL N° 706054500-2024-7720-0**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20131380951**, con domicilio legal en **JR. CONDE DE SUPERUNDA N° 141-CERCADO DE LIMA**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-MML-OGA-OL** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA 27 REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, RESPECTO A LA CARPETA FISCAL N° 706054500-2024-7720-0**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA 27 REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, RESPECTO A LA CARPETA FISCAL N° 706054500-2024-7720-0**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, emitida por el responsable de la Oficina General de Administración, previa manifestación de la conformidad del servicio por parte de los regidores, de acuerdo al numeral 11 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual abarcará la representación legal durante la etapa de investigación preliminar de la Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina General de Administración, previa manifestación de la conformidad del servicio por parte de los regidores, de acuerdo al numeral 11 de los términos de referencia en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento en la prestación del servicio:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	El contratista incurrirá en penalidad al presentar cualquier escrito ante la autoridad policial, fiscal, judicial, administrativa y/o cualquier otra que requiera la prestación del servicio, fuera del plazo previsto u otorgado, siempre que el incumplimiento le sea atribuible.	1 UIT por Ocurrencia	a) En caso de incumplimiento, el área usuaria levantará un "Acta de incumplimiento" adjuntando los medios probatorios (Ejemplo: Fotos, imágenes, correo electrónico y/u otros documentos que acrediten fehacientemente el incumplimiento) en el cual señalen los días de atraso. b) El responsable del área usuaria, comunicará al contratista el "Acta de incumplimiento" vía correo electrónico o carta.
2	El contratista incurrirá en penalidad al no presentarse a las diligencias y/o actuaciones en sede policial, fiscal, judicial, administrativa y/o cualquier otra que requiera la prestación del servicio, en las fechas programadas o esperadas.	1 UIT por Ocurrencia	c) En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), el contratista presentará el descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido al área usuaria, vía mesa de partes virtual o física, en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificada la penalidad. d) De no recibir el descargo por parte del contratista o se establezca "no ha lugar" el descargo, el responsable del área usuaria informará a la Oficina de Logística el incumplimiento y los días de retraso para la aplicación de la penalidad respectiva. e) La Oficina de Logística remitirá al contratista carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA 27 REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, RESPECTO A LA CARPETA FISCAL N° 706054500-2024-7720-0**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-MML-OGA-OL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual abarcará la representación legal durante la etapa de investigación preliminar de la Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Contratación del servicio de defensa legal para 27 regidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto a la Carpeta Fiscal N° 706054500-2024-7720-0.	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGAD DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2025-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.